

ORDENANZA N°: 172

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Gricelda Rosa Cassol, D.N.I. 5.004.188, CUIT/L 27-05004188-9, argentina, mayor de edad casada con el Sr. Elvio Santiago Dabbene, D.N.I. 6.428.406, con domicilio en calle 9 de Julio 557 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el lote número catorce de la subdivisión de la fracción o manzana “23-B” del plano del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuyo lote mide: veinte metros setenta y cinco centímetros de frente sobre la prolongación de la calle 31, hoy Fray Mamerto Esquiú por veinte metros de fondo, igual a una superficie total de cuatrocientos quince metros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con lote número trece, al Nor-Este con el lote número doce, al Sud-Este con el lote número quince, todos de la misma manzana, y al Sud-Oeste con la prolongación de la calle 31 hoy Fray Mamerto Esquiú. El inmueble consta inscripto bajo la matrícula 825.710 San Justo en el Registro de la Propiedad. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M07 Manz. Of. 23-B P17 L14”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000139, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 822/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018